ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Adiciones al organigrama. El cinco de agosto de dos mil veintidós, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado[1], aprobó el "ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADICIONES AL ORGANIGRAMA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN".

SEGUNDO. Distribución del presupuesto, tabulador de sueldos y creación, homologación de diversos puestos para formar parte de la estructura. Mediante diversos acuerdos administrativos, tales como el "ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS Y SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE" y el "ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSOS PUESTOS PARA FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LAS PONENCIAS Y SE MODIFICA EL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE" se ha modificado la estructura del Tribunal Electoral del Estado.[2]

TERCERO. Reglamento Interior. Con la finalidad de armonizar la normativa correspondiente a la estructura de este *Órgano Jurisdiccional* el veintiuno de julio de dos mil veintitrés,[3] el *Pleno* aprobó el Reglamento Interior del *Tribunal*[4] mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo[5] el veintisiete siguiente.

CUARTO. Armonización de la normativa. En el Reglamento Interior se estableció en el artículo Transitorio Cuarto, la obligación del *Pleno* de realizar la armonización de la normativa interna correspondiente.

[1] En adelante, *Pleno*.
[2] En lo sucesivo, *Tribunal* u *Órgano Jurisdiccional*.
[3] En lo subsecuente todas las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.
[4] En lo sucesivo, *Reglamento Interior*.
[5] En adelante, *Periódico Oficial*.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60, 61, 62 y 64 fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo[6], 4° de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, este *Órgano Jurisdiccional*, es el órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

SEGUNDA. Atendiendo a lo que establecen los artículos 64 fracción IV del *Código Electoral*; y 7 fracciones XI y XIX del *Reglamento Interior,* así como apartado 1, numerales 4 y 24 del Manual de Organización del *Tribunal*, el *Pleno* del *Tribunal*, está facultado para expedir los acuerdos, lineamientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y acordar las medidas que tiendan a mejorar las mismas, así como su debido funcionamiento.

TERCERA. El *Tribunal*, como órgano jurisdiccional electoral, goza de autonomía técnica, de gestión en su funcionamiento y organización, facultades que conllevan la obligación de armonizar su normativa interna y fortalecer las áreas que lo integran, con el propósito de resolver las controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía de forma eficaz.

Al respecto, el *Pleno* del *Tribunal*, ha procurado fortalecer la estructura organizacional del mismo, haciéndose necesaria la actualización del organigrama correspondiente.

En ese orden, atendiendo a la obligación prevista en el ***TRANSITORIO CUARTO*** es que este *Tribunal*, emite la actualización del organigrama que permite tener una representación gráfica de la estructura con la que cuenta este *Tribunal*, mismo que contiene los cargos, la distribución de las diversas las áreas, que coadyuvan en el cumplimiento de las obligaciones y objetivos de este *Órgano Jurisdiccional*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

ACUERDOS:

[6] En lo sucesivo, *Código Electoral.*

PRIMERO. Se aprueba el organigrama del *Tribunal*, para quedar en los términos de lo contenido en el Anexo Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo y el anexo único, en *el Periódico Oficial*, así como en los estrados físicos, electrónicos y en la página de internet del *Tribunal*.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría General de Acuerdos, para que dé cuenta del mismo al Órgano Interno de Control de este *Tribunal* y a la Auditoría Superior de Michoacán para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así, en Reunión Interna Administrativa celebrada el veinte de septiembre de dos mil veintitrés -por unanimidad de votos-, lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, en su calidad de Presidenta, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Yolanda Camacho Ochoa, así como el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Gerardo

TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado hago constar que, las firmas que anteceden corresponden al "ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA" aprobado por unanimidad de votos del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en Reunión Interna Administrativa celebrada el veinte de septiembre de dos mil veintitrés, el cual consta de cinco páginas incluida la presente. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.** ----------

TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

TEEM
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ANEXO ÚNICO

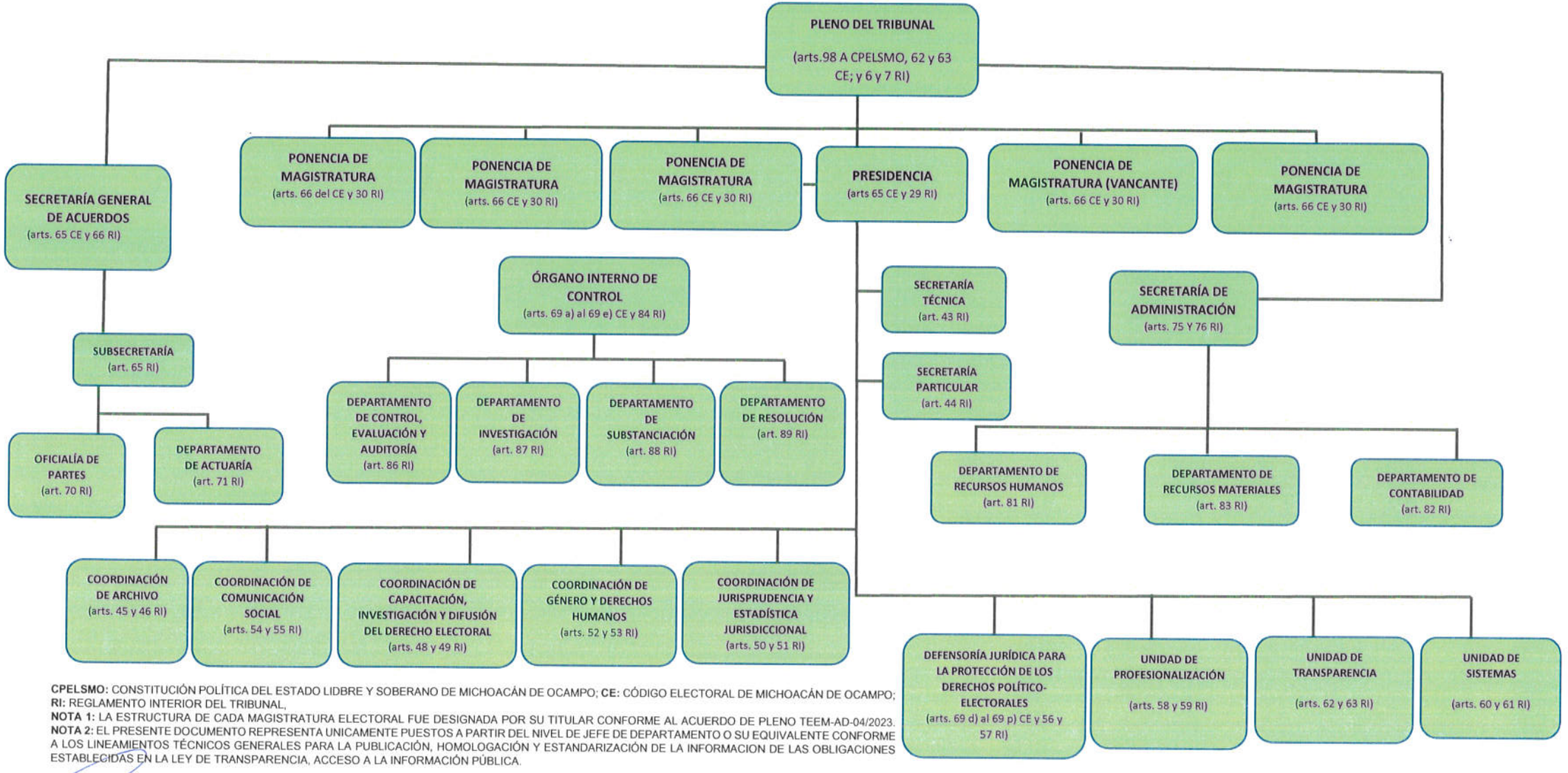

CPELSMO: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIDBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; **CE:** CÓDIGO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO; **RI:** REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL,
NOTA 1: LA ESTRUCTURA DE CADA MAGISTRATURA ELECTORAL FUE DESIGNADA POR SU TITULAR CONFORME AL ACUERDO DE PLENO TEEM-AD-04/2023.
NOTA 2: EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA UNICAMENTE PUESTOS A PARTIR DEL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACION DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.